**PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE CONCESIONES OTORGADAS AL AMPARO DEL DECRETO EJECUTIVO 28913-MOPT**

**INTRODUCCION:**

De conformidad con el artículo 29 punto 1, inciso b), de la Ley 7969, se dispone que para la prestación del servicio de taxi se requiere obtener de previo, una concesión administrativa otorgada por el Consejo, sujeta a condiciones, siendo una de ellas, que las concesiones se otorgarán por base de operación, según los criterios técnicos correspondientes, por plazos prorrogables de diez años a solicitud de la persona concesionaria, previo cumplimiento de la licencia C-1 al día, norma modificada por la Ley No. 8955.

**PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS:**

Autorizar a la Administración realizar el proceso de renovación de las concesiones de servicio público, modalidad taxi que vencen en el año 2024 y fueron adjudicadas al amparo del Decreto Ejecutivo 28913-MOPT, de no realizarse la renovación, la concesión se tendrá por vencida de conformidad con el artículo 40 inciso f) de la Ley 7969.

El trámite de solicitud de renovación de la concesión deberá ser realizado ante el Consejo de Transporte Público por el concesionario programando cita mediante la página web [www.ctp.go.cr](http://www.ctp.go.cr), **del 5 de febrero 2024 hasta el 31 de octubre 2024**, posterior a esto presentarse en la fecha solicitada ante el Consejo de Transporte Público Sede Central o Sede Regional de conveniencia, aportando los requisitos correspondientes. El procedimiento de atención será similar al sistema utilizado para la revisión técnica vehicular, para lo cual cada concesionario deberá solicitar y asistir a su cita en el mes que se indica en el siguiente cuadro.

|  |  |
| --- | --- |
| MES | CONDICIÓN |
| ENERO | FASE DE PREPARACIÓN |
| FEBRERO | Placas terminadas en 1 y 2 |
| MARZO | Placas terminadas en 1 y 3 |
| ABRIL | Placas terminadas en 4 |
| MAYO | Placas terminadas en 5 |
| JUNIO | Placas terminadas en 6 |
| JULIO | Placas terminadas en 7 |
| AGOSTO | Placas terminadas en 8 |
| SETIEMBRE | Placas terminadas en 9 |
| OCTUBRE | Placas terminadas en 0 |
| NOVIEMBRE | Placas rezagadas que asistieron a cita con algún inconveniente |

En los casos en que los concesionarios tengan procesos pendientes de cancelaciones, resoluciones o procesos administrativos / judiciales, que puedan afectar la concesión que han venido explotando, se le notificará a todos mediante prevención al momento de la renovación de la concesión,  que es exclusiva responsabilidad del prestatario del servicio lo que se resuelva en los procesos pendientes y que la vigencia de la concesión, cuya renovación queda supeditada a lo que en definitiva se resuelva en los diferentes procesos y/o procedimientos aquí mencionados. Así, el concesionario asumirá la responsabilidad por las inversiones que realice hasta tanto no se conozca el resultado de las resoluciones. De revocarse una concesión actual, automáticamente quedará revocada la renovación de la concesión, sin posibilidad de indemnización alguna al concesionario.  Este Consejo de Transporte Publico no asume ninguna responsabilidad económica o civil al respecto.

En aquellos casos en los cuales se suscriba el contrato de renovación para una concesión que ya se encontraba cancelada, verificada tal situación por el Consejo de Transporte Público, tendrá como consecuencia la anulación del contrato respectivo, y el inmediato retiro de circulación de las placas de transporte público que correspondan, situación que será incluida en el contrato de renovación. Es responsabilidad del Departamento de Concesiones y Permisos verificar que todo concesionario que presente solicitud de renovación, se encuentre debidamente adjudicado con acuerdo de Junta Directiva vigente y verificar que quien se presente a realizar la renovación de la concesión sea el adjudicado. Es estrictamente obligatorio que el concesionario se presente PERSONALMENTE a realizar el trámite de renovación

Instruir a la Dirección Ejecutiva o la Secretaría de Actas, para que notifique a los interesados del presente acuerdo, así mismo se le ordenará que deberá hacer constar en los antecedentes físicos y digitales de la presente acta, los cuales deberá custodiar, la lista con los nombres de todos los concesionarios que deben renovar.

**Una vez comunicado el acuerdo autorizando la renovación, el concesionario tendrá desde el 5 de febrero del 2024 hasta el 31 de octubre de 2024 (para casos calificados se establece todo el mes de noviembre para agendar y asistir a la cita de renovación mediante la página web del Consejo de Transporte Público, a efectos de formalizar la renovación, finalizando la misma con la firma del contrato respectivo el día de la cita agendada, de lo contrario, de no formalizar la renovación, se tendrá por vencida la concesión, por lo que el concesionario debe tener presente que debe finalizar la renovación con la suscripción del contrato. Por esta razón es imperante que el concesionario se presente a la cita con todos los requisitos completos para que ese mismo día se firme el contrato de renovación.**

**Paso 1**: Agendar cita en el rango de fecha dispuesto por la Junta Directiva (5 de febrero del 2024 al 31 de octubre 2024), según el último digito de la concesión asignada (placa del vehículo), para lo cual el Consejo de Transporte Público estará disponiendo de amplia capacidad para dicho proceso, incluyendo todas las Sedes Regionales del país.

**Paso 2**: Una vez concluida la fecha indicada para renovación, se procederá a atender a todos los casos rezagados que poseen un comprobante de asistencia a su cita, pero que, por alguna situación especial con los requisitos, no logró la firma del contrato.

**Paso 3**: El concesionario se presenta el día de la cita agendada con los requisitos como se detallan seguidamente.

**En caso de que el día de la cita, posterior a la revisión de requisitos se determine que falta algún requisito o se debe subsanar, se le notificará mediante una prevención en el acto y tendrá 10 días hábiles para solicitar otra cita en la que deberá presentar lo indicado en la prevención para proceder con la firma del contrato de renovación de la concesión.**

El día de la cita, el concesionario deberá presentarse **personalmente** 5 minutos antes de la hora indicada, aportando los siguientes requisitos:

1.- Solicitud expresa por parte del concesionario, dirigida al Consejo de Transporte Público, que contenga entre otros: el nombre completo y calidades generales del gestionante. Señalar claramente fax o correo electrónico para recibir notificaciones. Indicar en forma expresa si utiliza choferes, agregando nombre completo y calidades generales de los mismos, así como **Declaración Jurada** que contenga lo siguiente: El compromiso de conducir personalmente la unidad durante una jornada no menor de ocho horas (artículo 48, inciso d), Ley 7969 y sus reformas), exceptuando lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Nº 7969, que la concesión de taxi que requiere ser renovada es la única concesión que posee el concesionario, que no ha cedido concesión o permiso en los últimos diez años a la fecha de la solicitud de renovación, el compromiso de mantener vigente en la concesión, los seguros de ley, las revisiones técnicas, los derechos de circulación, indicar que posee el taxímetro audible con emisión comprobante impreso del servicio en óptimas condiciones y con la tarifa autorizada por la ARESEP, que está al día en el pago de los impuestos nacionales (Ley N° 7969, art. 32, inciso d). La solicitud debe estar debidamente firmada por el concesionario.

NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MODALIDAD TAXI CUANDO SE REALICEN MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE LA REPRESENTACIÓN (artículo 286 de la Ley General de la Administración Pública).

2.- Cédula de identidad vigente.

3.- Licencia C-1 vigente del concesionario (a).

4.- Código de conductor del concesionario (a).

5.- Hoja de delincuencia reciente del concesionario (a).

6.- Derecho de circulación vigente (Ley Nº 9078).

7.- Revisión técnica vehicular vigente (Ley Nº 9078, Ley Nº 7969 y sus reformas, Decreto Ejecutivo 30184-MOPT y sus reformas).

8.- Constancia de la póliza de seguros entregado por el ente asegurador sobre la póliza que cubre el vehículo autorizado dentro de la concesión de taxi (debe encontrarse vigente y al día con las obligaciones de pago y con un plazo de vigencia de al menos seis meses), debe indicarse las coberturas, y el plazo de vigencia (Ley Nº 9078).

9.- Título de propiedad de la unidad autorizada en la concesión de taxi y demás características (Ley Nº 9078).

10.- Encontrarse al día en al pago del Canon del Consejo de Transporte Público.

11.- Encontrarse al día con el pago de la CCSS y FODESAF.

12.- El vehículo autorizado para operar la concesión debe encontrarse dentro del rango de vida útil legalmente permitido.

13.- Debe aportar Garantía de cumplimiento a nombre del concesionario, por un plazo de 10 años emitida por el Instituto Nacional de Seguros. En este caso, el INS emite las garantías de forma digital, por lo que el concesionario deberá remitirla al momento de la cita al correo del funcionario que lo atiende.

**Todos esos requisitos correspondientes a los números del 3 al 9, deberán presentarse en original, o bien aportar copia certificada por notario público con los timbres de ley.**

Una vez concluya el proceso de renovación de concesiones, (31 de diciembre de 2024), el Departamento de Administración de Concesiones y Permisos remitirá a conocimiento de Junta Directiva el listado oficial de las concesiones renovadas, a efectos de que se ratifique dicha renovación, y se tomen las acciones que el Órgano Colegiado considere pertinentes con las concesiones que no fueron renovadas a esta fecha.

Se adjunta el plan de trabajo que se aplicará en dicho proceso, que se estará generando una oferta amplia para atender a los concesionarios.

El formulario para la renovación de concesiones de taxi que contiene adicionalmente la Declaración Jurada, se encuentra disponible en [www.ctp.go.cr](http://www.ctp.go.cr)